



COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución de “**odontólogos en situación de revisión matricular**”, aprobado en acta del Consejo Directivo N° 437 del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba , a 07 días del mes de diciembre de 2005.

Y VISTO : Que existe la necesidad en el Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, de establecer la actual situación profesional de los matriculados, ya sea que se encuentren en actividad o que por alguna razón hubieren cesado en la misma, por cancelación de matrícula , fallecimiento, enfermedad, inhabilitación, radicación en otra provincia u otro país., y que la determinación de este hecho conduce a un mejor cumplimiento de la ley y de los Estatutos.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que es función del H. Consejo Directivo, organizar el Registro de Matrículas (art.8 inc.b, ley 4806 y art.13 inc.e de los Estatutos) y de vigilar el cumplimiento de la ley 4806 (art.8 inc.ñ) y (13 inc.a de los Estatutos).
- 2) Que por ello se estima adecuado, para cumplimentar lo expuesto supra, y en ejercicio de las facultades otorgadas por las normas citadas, disponer la confección de padrones de todos los profesionales matriculados, uno general y

otro especial, en los que conste a la fecha de los mismos la condición del profesional.

POR TODO ELLO Y LO DISPUESTO EN LAS NORMATIVAS CITADAS
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

- I)** Disponer la confección de un padrón general de colegiados en el que conste la condición de actividad y otro especial en el que constarán los inhabilitados y odontólogos en situación de revisión matricular.
- II)** Comunicar oportunamente lo resuelto a la Asamblea General.
- III)** Protocolícese y hágase saber.